

Para el despacho de oficio

BELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y CINCO
CENTO Y TRECE.

El Rey =

Por quanto los Nros. Guardes de Camara que Nazen en
 el Reyno de Granada, enlagarse que Conpna con el
 de Murcia, son abundantes de aguas las quales quedem
 sea de grande importancia al bien Universal de ambos
 Reynos si se unen, y danyen para el Nro. de las Esten-
 didas Comgas que ay desde el Nazimientto delo mis-
 mos Nros. hasta las reacamias de Caraxena, y lo
 qual bien Informados los Reyes mis gangetores
 de que no solo es posible a que Cortosa, la Condu-
 zion de aquellas aguas, y de las de la ofon, o fun-
 ces de Archibiel, y Mochena, y las que se quedan
 Opia, a ellas en el curso, y extension de las azequias
 Marizes, sino que baxara su Cantidad a fecundizar
 los quales terrenos de los Pueblos q. Cuyos terrenos
 Consideren, y que sera mas Copiosa y mas Segura la
 fecundidad en las Comgas de Murcia, y Caraxena
 Lorca, Vera, yente el Marra, Monazaron, y Caraxena
 porque la qualidad de aquella tierra es la mas propo-
 niada para la produzion, como la Experiencia
 lo ha mostrado siempre que las aguas a queden en saron
 y en proporcionada cantidad, por cuyas Considera-
 ziones tubieron por bien Mandar en batias o
 Carones que se tratase de la Rebercion, y Conduzion
 de aquellas aguas, y festivamente se dio principio
 a ella como ay lo manifestan las Aguas de las
 parrucas o bras, que se hizieron, y lo Conpnan
 las batias Negociaciones, y Diligencias que se ha-
 llan Archivadas en mis secretarias del despacho de
 estado, y de guerra, de seando yo familiar
 amis Basallas las Grandes Ventas que nozesaria-
 mente lo ande resultan de que el citado proyecto

